
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.066

Jueves 30 de Septiembre de 2021

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 2015947

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

APRUEBA CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ACREDITACIÓN
DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS, DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ACREDITACIÓN

(Resolución)

Núm. DJ 256-4 exenta.- Santiago, 22 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.129/2006, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la ley N° 21.091/2018, sobre Educación Superior, la ley N° 21.186/2019, que modifica las anteriores; la ley N° 19.880/2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Acta de Sesión Ordinaria de la CNA N° 1.737, de 23 de septiembre de 2020; las opiniones formuladas por el Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, SINACES; el Acta de Sesión Ordinaria de la CNA N° 1.909, de 22 de septiembre de 2021, que aprueba el documento de Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Especialidades Médicas y Odontológicas de la Comisión Nacional de Acreditación; y, la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la Comisión Nacional de Acreditación es un organismo autónomo, creado el año 2006 con ocasión de la publicación de la ley N° 20.129, que estableció el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Que, la función principal de la CNA es evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica autónomos, así como también de las carreras y programas que aquellas instituciones ofrecen.

Que, el año 2018 entró en vigencia la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, que produjo cambios sustanciales en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, modificaciones que fueron complementadas mediante la publicación de la ley N° 21.186, de 2019, y tuvieron efectos directos sobre los procesos de acreditación que tiene a su cargo la CNA.

Que, en tal sentido, los artículos 8°, letra b), y 18° de la ley N° 20.129, regulan una atribución permanente, en conformidad con la cual corresponde a la Comisión Nacional de Acreditación elaborar los criterios y estándares de calidad -y revisarlos cada cinco años, previa consulta al Comité Coordinador del SINACES-, considerando las especificidades de los subsistemas técnico profesional y universitario y los niveles de los programas formativos que las instituciones de educación superior imparten, consultando la opinión técnica de las instituciones de educación superior y de los comités consultivos compuestos por expertos chilenos o extranjeros y representantes del sector productivo.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo vigésimo segundo transitorio de la ley N° 21.091, como su ubicación normativa lo indica, reguló una atribución transitoria, para que la CNA elaborase una primera propuesta de los criterios y estándares de calidad señalados, que luego de ser objeto de una consulta técnica, serían enviados al Comité Coordinador del SINACES para su opinión.

CVE 2015947

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, en este contexto, entre julio y diciembre de 2018, la Secretaría Ejecutiva de la CNA, con el fin de aproximarse a los requerimientos de la nueva ley e iniciar las etapas que la norma contemplaba, conformó un grupo de trabajo que realizó una revisión exhaustiva del material existente a la época y que era aplicado en los procesos de acreditación, a la luz de las nuevas dimensiones establecidas en la ley.

Que, a partir de octubre de 2018, la CNA convocó a mesas integradas de trabajo, compuestas por actores provenientes de distintas instituciones de educación superior, cuyo objetivo fue proponer un diseño de estructura de criterios y estándares de calidad en base a las dimensiones contenidas en la nueva ley que estableciera criterios por dimensión y estándares por criterio.

Que, durante los meses de mayo y julio de 2019, respecto a las especialidades odontológicas, y los meses de agosto y septiembre de 2019, respecto a las especialidades médicas, la CNA realizó la respectiva consulta técnica a las instituciones de educación superior, como parte de los pasos previos a la aprobación final de los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Especialidades Médicas y Odontológicas.

Que, en el mes de septiembre de 2019 se constituyeron cinco comités consultivos: para la acreditación institucional de Universidades, para la acreditación institucional de instituciones de formación Técnico Profesional, para el área de la Salud, para el nivel de Postgrado y para las carreras de Pedagogía, cuya función consistió en procesar, sintetizar, proponer ajustes, interpretaciones, mejoras y, en general, dar continuidad a la construcción de criterios y estándares de calidad, considerando el aporte de las instituciones de educación superior y demás actores en el contexto de la consulta técnica anteriormente señalada.

Que, también en cumplimiento al mandato legal, se remitieron al Comité Coordinador del SINACES -integrado por el Consejo Nacional de Educación, la Subsecretaría y la Superintendencia de Educación Superior, además de la Comisión Nacional de Acreditación- los distintos cuerpos de criterios y estándares de calidad, cuyas opiniones fueron recibidas entre los meses de mayo y agosto de 2020.

Que, por otra parte, dada la coyuntura nacional, con ocasión de los movimientos sociales producidos desde octubre de 2019 y de la pandemia por Covid-19, en la Sesión Ordinaria N° 1.737, de 23 de septiembre de 2020, la Comisión analizó los antecedentes pertinentes y decidió postergar la publicación de los criterios y estándares de calidad, abriendo un período de información pública, de conformidad con el artículo 39 de la ley N° 19.880, que dispusiera un tiempo prudencial para ajustar los documentos de criterios y estándares de calidad al contexto nacional actual y a los próximos escenarios previsibles.

Que, en el marco de tal período de información pública, y a fin de pesquisar la mayor cantidad de antecedentes provenientes de los principales actores del Sistema, la CNA dispuso diversos canales para recabar opiniones: realizó una consulta al público en general, una consulta a las instituciones de educación superior, talleres participativos con registro de las observaciones de los y las participantes y una consulta a los consorcios en educación y otras instituciones públicas.

Que, culminado el período de información pública, la CNA recurrió a la asesoría de un equipo experto que, tras estudiar los resultados del proceso considerando la experiencia internacional y las orientaciones impartidas por la Comisión, en enero de 2021 presentó ante el Pleno de esta última una propuesta de definiciones y orientaciones, que fuera analizada y respondida durante el mismo mes por la CNA.

Que, finalmente, en la Sesión Ordinaria N° 1.909, de 22 de septiembre de 2021, considerando todas las etapas previamente señaladas, así como también las opiniones formuladas por el Comité de Coordinación del SINACES, la Comisión Nacional de Acreditación aprobó el documento de Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Especialidades Médicas y Odontológicas de la Comisión Nacional de Acreditación.

Resuelvo:

Primero: Apruébanse los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Especialidades Médicas y Odontológicas, de la Comisión Nacional de Acreditación, cuyo texto se transcribe a continuación:

CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS

I. Dimensión Docencia y Resultados del Proceso de Formación

Criterio 1. Perfil de egreso y nombre del programa

El programa cuenta con un perfil de egreso explícito, claramente definido, consistente con el plan de estudios de la especialidad, socializado, validado, pertinente, actualizado y alineado con los propósitos institucionales de la entidad formadora.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
El programa define un perfil de egreso de acuerdo con las necesidades del país y es consistente con el proyecto institucional y el modelo educativo de la institución.	El programa cuenta con un perfil de egreso consistente con el plan de estudios y ha sido validado por actores internos y externos.	El perfil de egreso es sometido a revisión periódica y se aplican sistemáticamente mecanismos de seguimiento que permiten garantizar su pertinencia y consistencia.
El perfil de egreso esta formalizado y difundido a la comunidad educativa.	En su elaboración participan estudiantes, académicos, empleadores y titulados.	El programa evalúa el logro del perfil de egreso.
El perfil de egreso orienta la implementación del plan de estudios y establece de manera específica las competencias, desempeños o aprendizajes que deben lograr los titulados, considerando la normativa legal vigente.		
El nombre del programa identifica un campo acotado del saber y práctica de la especialidad de la salud.		

Criterio 2. Requisitos de ingreso, estructura curricular, plan de estudios y resultados del proceso formativo

El programa cuenta con criterios y requisitos de admisión formales, los que comprenden estar en posesión del título profesional de médico cirujano o cirujano dentista reconocido por el Estado. El programa considera una estructura curricular consistente con el desarrollo de las competencias, resultados de aprendizaje o desempeños definidos, y exige una dedicación presencial acorde al logro de estas. El programa es coherente con el perfil de egreso declarado y actividad de titulación definida.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
El programa dispone de un proceso institucionalizado de admisión y selección, respetando los derechos de las personas y que asegura transparencia y efectividad, a través de criterios y procedimientos explícitos.	Las actividades del plan de estudios exhiben consistencia interna y su estructura evidencia progresión de los aprendizajes, considerando la forma en que tributa al perfil de egreso.	El programa evalúa la carga docente y dedicación de sus estudiantes y los resultados que obtienen, y realiza ajustes en consecuencia.
El programa define cupos anuales y totales, de acuerdo con su capacidad formadora y las oportunidades de aprendizaje en el campo clínico correspondiente, acorde a sus exigencias. Estos cupos se difunden anualmente por medios públicamente conocidos.	Las actividades desarrolladas por los estudiantes permiten evidenciar la progresión de sus aprendizajes.	La formación en la especialidad considera evaluaciones que retroalimentan en base a criterios. Se promueve la demostración de competencias en procesos auténticos.
El programa es pertinente con las competencias, resultados	La formación garantiza oportunidades de interacción con las casuísticas pertinentes a la especialidad.	El programa genera referencias en la formación de la especialidad a través del desarrollo y publicación

de aprendizaje o desempeños declarados, cuenta con una estructura curricular, plan de estudios, modelo de enseñanza y actividad de titulación definidos, coherentes entre sí y consistentes con el perfil de egreso.	La actividad de titulación o examen final está normada e incluida en la estructura curricular del programa. El programa realiza evaluaciones periódicas del plan de estudios y de los programas de las actividades curriculares, ajustándolos en función de estas.	de investigaciones centradas en los procesos de formación. La actividad de titulación o examen final aplica instrumentos de evaluación consistentes con el proceso de formación y relacionados con los criterios de evaluación conocidos por los estudiantes.
Cuando corresponda, el programa exige estar en posesión de una especialidad pertinente a la subespecialidad que otorga.		

Criterio 3. Cuerpo académico

El programa cuenta con un cuerpo académico suficiente e idóneo para cumplir cabalmente con el plan de estudios, permitiendo a sus estudiantes avanzar sistemáticamente hacia el logro del perfil de egreso.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
El programa cuenta con un cuerpo académico permanente y suficiente, constituido por profesionales especialistas expertos y actualizados en el área. El programa cuenta con docentes colaboradores que poseen las competencias requeridas para desarrollar sus funciones, según sus propósitos. Existe una cobertura de supervisión de estudiantes que considera su cantidad y las necesidades de cada especialidad.	El programa cuenta con perfiles explícitos para los académicos permanentes, su capacidad de tutoría clínica es evaluada por sus estudiantes. El programa promueve una gestión docente que sistematiza y difunde las tutorías de las prácticas. El sistema de evaluación del desempeño de académicos permanentes y colaboradores considera a los estudiantes.	El programa incorpora estrategias en el plan de mejora, con información sobre criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del cuerpo académico, y de profesoras y profesores colaboradores y visitantes, cuando proceda. El sistema de evaluación forma parte de un sistema integrado que garantiza la consistencia con el modelo educativo y proyecto institucional.

II. Dimensión Gestión Estratégica y Recursos Institucionales

Criterio 4. Entorno institucional

El conjunto de políticas de la institución permite el desarrollo de programas de especialidades médicas y odontológicas, promoviendo la orientación hacia la calidad y el mejoramiento continuo de su quehacer, disponiendo de mecanismos y recursos para su gestión y evaluación.

En caso de que el programa sea desarrollado de forma interinstitucional, las universidades cumplen con lo señalado en el presente documento.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
El programa se rige por un reglamento formalizado, alineado a la normativa institucional y conocido por todos los estamentos. El programa cuenta con un comité académico conformado por una directora o un director y especialistas en el área, de acuerdo a su tamaño y especialidad, y representantes de las y los estudiantes.	El comité académico aplica los mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica del programa. El plan de mejora identifica y aborda las áreas críticas de la gestión. El programa mantiene información actualizada de indicadores de resultados del proceso formativo que evidencian el avance	El sistema de organización interna del programa asegura su mejora continua como parte de su cultura organizacional. Demuestra y garantiza su integridad y efectividad. Realiza un monitoreo permanente al plan de mejora y lo ajusta en caso de ser necesario.

El comité académico desarrolla la gestión administrativa y académica del programa y cuenta con un plan de gestión. Asimismo, gestiona el plan de mejoras derivado de los procesos de autoevaluación.	progresivo de las y los estudiantes.	
El programa cuenta con personal directivo, administrativo, técnico y de apoyo que le permite cumplir sus funciones.		

Criterio 5. Organización interna

El programa dispone de una organización interna formal. Un reglamento regula las relaciones de las y los académicos y las y los estudiantes con el programa y la universidad, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus objetivos. Dispone de un cuerpo directivo con funciones claramente establecidas para su gestión.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
La planificación y políticas de la institución consideran, orientan y permiten el desarrollo de especialidades médicas u odontológicas, generando un contexto propicio para su desarrollo. Además, promueven la equidad de género, conforme a las políticas nacionales vigentes.	La institución cuenta con estructura, reglamentos, sistemas de control y de seguimiento de los procesos de gestión administrativa, académica, con mecanismos de autorregulación que apoyan su desarrollo.	La institución demuestra el funcionamiento orgánico de la estructura, reglamentos, sistemas de control y de seguimiento de los procesos de gestión administrativa y académica, como expresión de la existencia de una cultura de autorregulación de las especialidades médicas u odontológicas.
El o los convenios existentes entre la institución formadora y la o las instituciones colaboradoras evidencian las prestaciones, los servicios y los recursos de los cuales hará uso el programa.	En caso de que el programa tenga carácter interinstitucional, se definen de manera explícita todas las instancias de coordinación académica y administrativa.	
En caso de que el programa tenga carácter interinstitucional, se define de manera explícita, al menos, la principal instancia de coordinación académica y administrativa.		

Criterio 6. Infraestructura y recursos para el aprendizaje

El programa dispone de la infraestructura, recursos de aprendizaje, equipamiento clínico y tecnológico, y acceso a campos clínicos, para garantizar el logro del perfil de egreso.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
El programa dispone de instalaciones, equipamiento y recursos de aprendizaje, bibliográficos, informáticos y tecnológicos para el desarrollo de las experiencias y actividades contempladas en el plan de estudios. Estos recursos deben ser proporcionalmente similares en todas las sedes donde se imparte el programa.	El programa cuenta con el respaldo económico para ejecutar un plan de mantenimiento de las instalaciones y equipamiento y, además, actualización permanente de recursos para el aprendizaje, permitiendo la implementación del plan de estudios, así como para actuar en periodos de contingencia o emergencia.	El programa evalúa sistemáticamente la calidad de sus instalaciones, equipamiento y recursos para el aprendizaje que aseguren el cumplimiento de sus propósitos.
Los campos clínicos cuentan con las facilidades necesarias		Además, el plan de gestión considera la renovación y modernización de los recursos.

<p>para el desarrollo de las asignaturas correspondientes y la presencia de estudiantes internos se encuentra regulada de acuerdo a las normas establecidas.</p> <p>Cuenta con campos clínicos con convenios vigentes o propios adecuados a los requerimientos de la formación. Estos cuentan con la correspondiente autorización sanitaria y aseguran la formación clínica a todos los estudiantes en los respectivos niveles y rotaciones.</p> <p>El programa dispone de recursos económicos que permiten la mantención de las instalaciones y equipamientos, cuando corresponda.</p>		
---	--	--

III. Dimensión Aseguramiento Interno de la Calidad

Criterio 7. Capacidad de autorregulación y mejora continua

El programa cuenta con mecanismos formales de gestión de calidad y autoevaluación, que permiten su mejoramiento continuo y actualización.

El programa demuestra integridad, probidad, ética y transparencia de la información.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>El programa dispone de mecanismos, alineados institucionalmente, de aseguramiento de la calidad, que consideran la evaluación del perfil de egreso, la estructura curricular, plan de estudios, modelo de aprendizaje-enseñanza y actividad de titulación.</p> <p>El programa cuenta con procesos de autoevaluación y planes de mejora, monitoreados y verificables, que son difundidos a los actores relevantes del proceso formativo, tales como académicos, docentes, administrativos, estudiantes, titulados y empleadores.</p> <p>El programa mantiene información actualizada de indicadores de resultados del proceso formativo, entre ellos: tiempo de permanencia, tasa de titulación, tasa de deserción, que evidencian el avance de sus estudiantes y dispone de políticas de seguimiento de sus titulados, tanto en lo académico como laboral, utilizando esta información como retroalimentación.</p> <p>El programa demuestra integridad, probidad, ética y</p>	<p>El programa aplica sistemáticamente mecanismos formalizados de evaluación del perfil de egreso, estructura curricular y estrategias de aprendizaje, que contemplan la retroalimentación externa.</p> <p>Los procesos de autoevaluación que desarrolla el programa consideran sistemas de monitoreo y seguimiento de sus estudiantes y titulados.</p> <p>El programa aplica sistemáticamente los mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica.</p> <p>El programa cuenta con mecanismos formalizados de comunicación, participación, y resolución de conflictos tales como acoso, plagio, discriminación, entre otros, que consideran la participación del cuerpo académico y estudiantes, y los aplica de forma</p>	<p>El programa demuestra un desarrollo creciente, para lo cual utiliza los resultados de las evaluaciones formales y sistemáticas del plan de estudios, incluyendo especificaciones metodológicas.</p> <p>El programa aplica mecanismos formales de seguimiento, así como de monitoreo de la progresión académica de sus estudiantes durante los procesos de aprendizaje-enseñanza y titulación, que permite priorizar y ajustar estrategias de apoyo.</p> <p>El programa aplica sistemáticamente los mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y gestiona sus resultados.</p> <p>El programa muestra evidencias del uso de los resultados de la aplicación de mecanismos de comunicación,</p>

transparencia de la información y dispone de mecanismos formales de resolución de conflictos, toma de decisiones colegiadas en lo concerniente a temas éticos, disciplinarios, académicos y logísticos del programa, existiendo un registro de seguimiento y respuestas de los problemas planteados.	sistemática y efectiva dentro del marco institucional.	participación y resolución de conflictos para ajustarlos periódicamente cuando sea pertinente.
--	--	--

IV. Dimensión Vinculación con el Medio

Criterio 8. Asociación y colaboración nacional e internacional

El programa participa de políticas de vinculación con el medio de su institución en sus diferentes ámbitos tanto a nivel nacional como internacional para retroalimentar su proceso formativo.

El programa dispone de mecanismos orientados a fomentar la incorporación de las y los estudiantes, académicos permanentes y colaboradores y titulados en actividades de vinculación de mutuo beneficio con la comunidad, como contribución a las necesidades regionales y del país.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
El programa participa de las políticas de vinculación con el medio de su institución, en especial para difundir el conocimiento con fines de promoción de la salud y prevención de enfermedades.	El programa identifica su entorno relevante y los actores que lo integran, tales como residentes, titulados, comunidades disciplinares, instituciones de educación superior, entre otros, lo cual es consistente con su misión.	Las actividades de vinculación con el medio permiten retroalimentar su proceso formativo.
El programa promueve actividades de internacionalización tales como profesores visitantes, actividades formativas de los estudiantes (asistencia a seminarios, congresos u otras).	Las actividades de vinculación con el medio son realizadas de manera sistemática y periódica, en base a una planificación explícita.	El programa dispone de evidencia de actividades de internacionalización tales como movilidad de las y los académicos y /o estudiantes, profesores visitantes, participación en congresos.
Las y los estudiantes ocasionalmente pueden participar en actividades de formación complementarias a nivel nacional como asistencia a cursos, congresos, publicaciones, estadías, entre otros.	El programa, de acuerdo con su plan de estudios, regularmente facilita, planifica y apoya financieramente para que sus estudiantes puedan participar en actividades de formación complementarias a nivel nacional, como profesores visitantes, asistencia a cursos, congresos, publicaciones, estadías, entre otros.	

V. Dimensión Investigación, Creación y/o Innovación

Criterio 9. Investigación

El programa promueve o desarrolla acciones de investigación e innovación, y de participación en congresos de la especialidad, que aportan a la formación y los avances en la disciplina y la profesión.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
El programa promueve el desarrollo de la investigación en el ámbito disciplinar o profesional del área de la salud que le es pertinente.	El programa promueve estrategias de incorporación de estudiantes en actividades de investigación, estimulando el intercambio científico.	Las y los académicos participan o lideran proyectos de investigación, así como proyectos de innovación y transferencia tecnológica, en las áreas propia de la disciplina.
El programa promueve la investigación e innovación	Existen políticas de promoción y divulgación de la productividad científica, de	

y participación en congresos de su especialidad para su propia mejora. Las y los académicos del programa muestran productividad académica o científica, orientada a la especialidad El programa presenta redes académicas con centros, grupos, redes dedicadas a la investigación disciplinar o profesional.	innovación y transferencia tecnológica realizada por los académicos del programa. El programa presenta redes académicas nacionales con centros o grupos, dedicados a la investigación disciplinar o profesional.	Las y los estudiantes participan en actividades de investigación e innovación y muestran evidencias de participar en congresos de su especialidad, como: proyectos, congresos nacionales o internacionales de la especialidad, entre otros. Existe promoción y divulgación de la productividad científica, de innovación y transferencia tecnológica realizada por las y los académicos del programa. El programa presenta redes académicas internacionales con centros o grupos dedicados a la investigación disciplinar o profesional.
--	---	--

Segundo: Establécese que los Criterios y Estándares de Calidad contenidos en el documento aprobado por el presente acto administrativo, solo serán aplicables a aquellos procesos de acreditación iniciados una vez transcurridos veinticuatro meses desde la fecha de su publicación.

Tercero: Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Anótese, regístrese y comuníquese.- Renato Bartet Zambrano, Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Acreditación.